

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, seis (06) de febrero de dos mil veintitrés (2.023)

Interlocutorio	206
Proceso	Sucesión Intestada
Causantes	Horacio Grajales Ciro, Froilano Antonio Grajales y María Luisa Ciro
Interesados	Hernán Humberto Grajales Bedoya y Otros
Radicado	05679 40 89 001 2022 00447 00
Asunto	Fija fecha para diligencia de inventarios y avalúos

Una vez allegada la respuesta a oficio 1367 de fecha 16 de diciembre de 2022 proveniente de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), así como el registro civil de nacimiento de la señora Adriana María Grajales hija de Martha Nubia Grajales Bedoya, esta última hija del causante Horacio Grajales Ciro y atendiendo que se han realizado en debida forma las publicaciones ordenadas por el Juzgado en los términos del artículo 490 del Código General del Proceso, aunado a que ha transcurrido el término de publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, se procederá conforme lo señalado en el artículo 501 ibídem.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara – Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: Fijar como fecha para celebrar la diligencia de inventarios y avalúos contemplada en el artículo 501 del C. G. del P., el día miércoles **quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023), a las nueve de la mañana (09:00 a.m.)**, misma que se llevará a cabo de forma virtual.

SEGUNDO: Requerir a la apoderada de los interesados para que, previo al inicio de la diligencia, remitan el escrito contentivo de los inventarios y avalúos, conforme lo preceptuado en el artículo 501, numeral 1º ídem. Así mismo, para que alleguen la documentación que soporta los activos y pasivos que pretenden inventariar.

NOTIFÍQUESE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 017 fijado el día 07 del mes de febrero del año 2023, a las 08:00 de la mañana.

KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ
SECRETARIO

Firmado Por:
Wilfredo Vega Cusva
Juez

Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **513e9b864c1aad6a59764796c9d68b43e4e8a860e526fac3f1b02a37fc29f983**
Documento generado en 06/02/2023 04:25:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>